A: GCA S.A. – Servicio de Ingeniería Integral
Aparipy N° 1.444 casi Caaguazú
Tel.: 552.207
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5973/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 50: PARAGUARI – HHP 1 E ITEM 87: CURUGUATY – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 50 y 87 se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....18 MAR. 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5973/2014 firmado entre ANDE y la firma GCA S.A. – Servicio de Ingeniería Integral, en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 50 y 87, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

GCA S.A.
Servicio de Ingeniería Integral
RUC: 80027085-1

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 50 y 87, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 50: G 974.414 (novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 87: G 442.463 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

GCA S.A.
Servicio de Ingeniería Integral
RUC: 80027085-1

Juan Alberto Miranda González
C.I. N° 688.151
GCA S.A. – Servicio de Ingeniería Integral
RUC N° 80027085-1

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución